

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué, 27 DE OCTUBRE DE 2020

E.Mixto Rad:2016-904

Vencido el traslado del avalúo del bien embargado y secuestrado, sin objeción alguna (folio 54-58 del C.2) y toda vez que no existe irregularidad alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora 10:00 AM del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que pasa a relacionarse y que se encuentra debidamente embargado (fl.14 C.2), secuestrado (fls.36-40 C.2) y avaluado (fls.54-58 C.2):

1.1.- CLASE: AUTOMOVIL, PLACA: MWQ 409, SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: KIA, LINEA:SOUL LX, CARROCERIA: HATCH BACK, MODELO: 2014, CILINDRAJE: 1591, VIN: KNAJT811AE7639795, MOTOR: G4FGDH424579, COLOR: ROJO, PASAJEROS: 5, PUERTAS: 5

La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia, la cual se realizara guardando los protocolos dictados por la Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, para recibir las posturas en razón a la Contingencia en razón a la pandemia del Covid-19, recibéndose las posturas en la sala de espera de la sede judicial ubicada en el edificio F25, una vez finalizada la hora señalada, se procederá a abrir las posturas presentadas en sobre cerrado y se leerán frente a los asistentes quienes podrán mejorarlas o no, una vez realizado esto, se procederá a celebrar la diligencia en la sede del despacho, con los postulantes que quedasen.

2.- Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a rematar. La cual se fija así:

2.1 Respecto al vehículo de placas: MWQ 409, avaluado en la suma de: \$34.400.000, se tendrá como base la suma de \$24.080.000

3.- Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo dado al bien, la cual se fija así.

JCSV.

3.1 Respecto al vehículo de placas: MWQ 409, avaluado en la suma de: \$34.400.000, se tendrá como base la suma de \$ 13.760.000

Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.

4.- Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.

5.- Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar 'El Tiempo' y/o 'El Espectador', con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy 28/10/2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

JCSV.